

ORDENANZA N°:	1809/2025	FECHA DE SANCIÓN:	04/09/2025
FECHA DE PROMULGACIÓN:	05 SEP 2025	DECRETO N°:	117 25

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Claudia Pródromo y Sr. Nelson Gutiérrez, solicitando la creación a nivel Municipal Social y Cultural de nuestra ciudad, el premio denominado “RAÚL LEUQUEN”, el Proyecto presentado por la Concejala PACHECO VERA CONSTANZA y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se crea, en homenaje al profesor y escritor RAÚL LEUQUEN, creador de la bandera de Las Heras y referente cultural comprometido con la comunidad;

Que, este premio tiene como objetivo impulsar nuevas creaciones literarias y artísticas, promoviendo la expresión cultural local y compilando un folclore literario propio de Las Heras, con el fin de dejar un legado tangible para las generaciones venideras;

Que, el Sr. Raúl Leuquén fue un ciudadano profundamente comprometido con su comunidad, cuya trayectoria personal y pública dejó una huella indeleble en la historia local, siendo muy importante para la cultura local;

Que, su labor, marcada por la solidaridad, el compromiso social y la participación activa en la vida cultural de Las Heras, constituye un ejemplo para las presentes y futuras generaciones;

Que, la creación de un premio que lleve su nombre representa no sólo un justo homenaje a su legado, sino también una forma de valorar e incentivar las buenas prácticas ciudadanas, comunitarias y culturales;

Que, el Premio Raúl Leuquén es una oportunidad para que nuestra comunidad escriba su propia historia, imagine sus mitos y proyecte la voz de la estepa al futuro;

Que, el certamen será organizado por El Mate Literario “Al viento se lo llevan las palabras”, coordinado por la Sra. Claudia Pródromo y el Sr. Nelson Gutiérrez, en conjunto con la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Las Heras y se realizará durante el mes de septiembre teniendo como fecha de anuncio y entrega de premios el día 6 de Octubre en el marco del aniversario de la ciudad;

Que, el mismo se dividirá en las siguientes Categorías:

- Narrativa: Leyenda inédita/ Cuento corto.
- Poesía: tradicional o ilustrada.

Que, podrán participar todas las personas a partir de los 12 años de edad, residentes en la localidad de Las Heras;

Que, los trabajos deberán ser inéditos y originales, escritos en castellano;



Que, el reconocimiento institucional a quienes aportan activamente a la construcción del patrimonio cultural, social y humano de nuestra ciudad fortalece la identidad local y promueve la participación ciudadana;

Que, es de suma importancia reconocer a personas, instituciones y organizaciones que contribuyen de manera significativa al desarrollo social, cultural, educativo y comunitario de la ciudad de Las Heras;

Que, la localidad de Las Heras, se encuentra en un proceso de construcción y fortalecimiento de su identidad cultural;

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 04 de septiembre de 2025, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los ediles presentes Pacheco Vera Constanza, Monteros Tomas y Gómez Mauricio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º): Créase en el ámbito de la Municipalidad de Las Heras el “PREMIO RAUL LEUQUEN”, como distinción anual destinada a reconocer nuevas creaciones literarias y artísticas, promoviendo la expresión cultural local y compilando un folclore literario propio de Las Heras.-

ARTÍCULO 2º): El premio será entregado cada 06 de Octubre, en el marco de los actos oficiales por el aniversario de la ciudad de Las Heras. -

ARTÍCULO 3º): DEL CERTAMEN. El mismo contará de las siguientes categorías:

- Narrativa: Leyenda inédita/ Cuento corto.
- Poesía: tradicional o ilustrada.

Una modalidad no invalida la otra. En caso de presentar una obra integrada en esta modalidad, entre dos o más participantes y de resultar ganadora, el premio será de acuerdo al puesto de su categoría.-

ARTÍCULO 4º): BASES DEL CERTAMEN

- Podrán participar todas las personas a partir de los 12 años de edad, residentes en la localidad de Las Heras.
- Los trabajos deberán ser inéditos y originales, escritos en castellano.

Extensión máxima:

-Leyenda y cuento corto: hasta 5 páginas (A4, letra 12, interlineado 1,5).

-Poesía: hasta 40 versos (ya sea poesía pura o ilustrada).

- Cada participante podrá presentar hasta una obra por categoría.
- Los trabajos deberán enviarse por correo electrónico con copia a los tres



correos que a continuación se detallan:

- ladytoyu@gmail.com
- Luzbel.6172@gmail.com
- Culturamlhsc@gmail.com

O en su defecto entregados en sobre cerrado con el seudónimo en:

- Biblioteca de Las Heras.
- Secretaría de Cultura.
- Los datos personales deberán presentarse en archivo separado, sin aparecer en el texto de la obra.
- Plazo de recepción de obras: desde el 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2025 inclusive.
- El jurado tendrá un plazo de tres días para la evaluación de los trabajos.
- Se otorgará primer y segundo puesto en cada categoría, y el jurado podrá asignar menciones especiales a criterio en cualquiera de las categorías.

ARTÍCULO 5º): DEL JURADO: El jurado estará integrado por referentes culturales, Círculo descendientes de Antiguos pobladores y coordinadores del mate literario de la localidad. Su fallo será inapelable.

Apartado para jurados Criterios generales:

- Los jurados deberán evaluar cada obra atendiendo a su género: leyenda, cuento corto o poesía (pura o ilustrada).
- La evaluación será de acuerdo con los parámetros literarios de cada género, considerando creatividad, originalidad, coherencia narrativa, estilo, métrica (en poesía), y pertinencia con el contexto local de Las Heras y la estepa patagónica.

Leyenda:

- Debe ser original, coherente y transmitir un sentido de identidad local o conexión con el folklore.
- Se valorará la creatividad, el uso del lenguaje y la integración de elementos de la fauna, flora y paisaje de Las Heras.

Cuento corto:

- Debe presentar estructura narrativa clara (inicio, desarrollo, desenlace).
- Se valorará la originalidad, la claridad expresiva y la capacidad de generar interés o emoción en el lector.

Poesía y poesía ilustrada:

- Se valorará la corrección formal y métrica, cuando corresponda, así como la creatividad en el uso del lenguaje.
- En poesía ilustrada, se evaluará la armonía entre texto e imagen, sin que la ilustración invalide la obra poética.



Menciones especiales:

- El jurado podrá asignar menciones especiales a cualquier obra que considere destacada, independientemente de la categoría.

ARTÍCULO 6°): PREMIOS.

- Primer Premio en Categoría Narrativa: suma de \$200.000 (pesos doscientos mil).
- Segundo Premio en Categoría Narrativa: suma de \$100.000 (pesos cien mil).
- Primer Premio en Categoría Poesía: suma de \$200.000 (pesos doscientos mil).
- Segundo Premio en Categoría Poesía: suma de \$100.000 (pesos cien mil).

ARTÍCULO 7°): Todas las obras destacadas podrán ser publicadas en una antología digital y/o impresa de circulación local.

ARTÍCULO 8°): CALENDARIO por cada año

- Apertura de convocatoria: 1 de septiembre.
- Cierre de recepción de obras: 30 de septiembre.
- Evaluación por el jurado: del 1 al 3 de octubre.
- Anuncio y entrega de premios: 6 de octubre, en el marco del aniversario de la ciudad.-

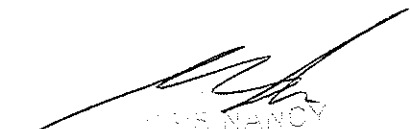
ARTÍCULO 9°): DESE amplia difusión en medios Radiales, Televisivos y Redes Sociales.-

ARTÍCULO 10°): Instrúyase al departamento Ejecutivo municipal para que proceda a reglamentar la presente.

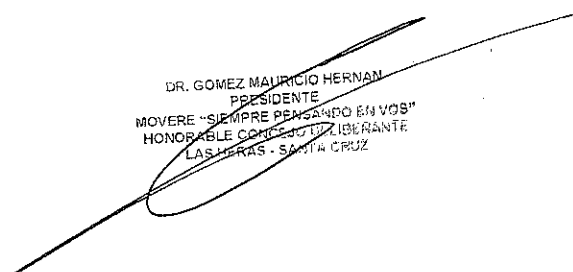
ARTÍCULO 11°): REFRENDARÁ el presente la Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 12°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan. **REGÍSTRESE**, Publíquese y Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, DÍA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2.025.-


ASSIS NANCY
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Las Heras - Santa Cruz




DR. GOMEZ MAURICIO HERNAN
PRESIDENTE
MOVERE "SIEMPRE PENSANDO EN VOS"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS - SANTA CRUZ

DECRETO MUNICIPAL N° 117/2025.-

Las Heras, Santa Cruz, 05 de Septiembre de 2025.-

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1809/2025, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 04 de Septiembre de 2025, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado sanciona con fuerza de ordenanza y; "... *CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Las Heras el "PREMIO RAUL LEUQUEN..."*";

Que, a los fines referenciados arroga bajo su articulado; "... *El premio será entregado cada 06 de octubre, en el marco de los actos oficiales por el aniversario de la ciudad de Las Heras ...*";

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal y conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

DECRETA

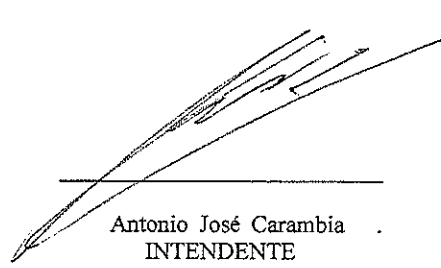
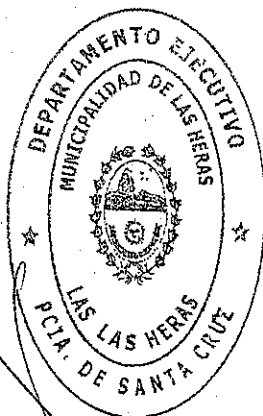
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1809/2025, sancionada en fecha 04 de Septiembre de 2025, mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal la Sra. Secretaria de Intendencia, Dra. Demarchi Evelyn Antonella. -

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE. -



Dra. Demarchi Evelyn Antonella
SECRETARIA DE INTENDENCIA
Municipalidad de Las Heras



Antonio José Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras

**COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**